

VISTO:

El **Oficio N° 606-2019-SERVIR/GDGP**, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil e Informe Técnico N° 139-2019-SERVIR/GDGP/A**, de fecha 09 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Estado**, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1024** se crea y regula el **Cuerpo de Gerentes Públicos**, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el **artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 030-2009-PCM**, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos, serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, asimismo, el **artículo 11° del citado Reglamento** establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de direcciones o de gerencia de mando medio de destino susceptible de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el **artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024**;

Que, mediante **Oficio N° 606-2019-SERVIR/GDGP**, de fecha 09 de diciembre de 2019, la **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil**, adjunta el **Informe Técnico N° 139-2019-SERVIR/GDGP/A**, de fecha 09 de diciembre de 2019, el cual sustenta la asignación de la **Gerente Público ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA**, en el cargo de "**Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración**" del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el **literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que, es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza*;

Que, el **artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que, *el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo*; por lo que, estando a que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000043-2019-GRC-GR**, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén – Gobernador Regional, por tener que realizar acciones del servicio oficial en la ciudad de Lima y Chachapoyas, encarga el Despacho del Gobernador Regional, desde el 11 al 13 de diciembre de 2019, a la Lic. Angélica Bazán Chávayry – Vice Gobernadora Regional; corresponde emitir el acto resolutorio que materialice la designación de la citada Gerente Público de conformidad con la asignación establecida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Que, estando a la asignación efectuada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y a lo dispuesto por el Despacho del Gobierno Regional mediante **Proveído N° D000156-2019-GRC**, de fecha 12 de diciembre de 2019, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la **Ley N° 27783** – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; **Ley N° 27867** – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000043-2019-GRC-GR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **16 de diciembre de 2019**, a la **Gerente Público**, Licenciada en Trabajo Social, **ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA**, en el cargo de “**Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración**” del **Gobierno Regional de Cajamarca**, en el marco de la asignación establecida en el **Informe Técnico N° 139-2019-SERVIR/GDGP/A**, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil**; *debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerente Público designada; a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNACION REGIONAL